



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN No. 01 / SOLICITUD DE INF. 178-2019 /11-12-2019 / RESP. 03-01-2020

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las catorce horas con diez minutos del día tres de enero de dos mil veinte -----

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha once de diciembre de dos mil diecinueve, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 178-2019, de parte de [REDACTED], quien actuando en calidad de expleado de ésta institución, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE**: “**Constancia original con detalle de ingresos y retenciones del periodo correspondiente de enero a julio 2019. Con finalidades de declaración sobre el impuesto de renta**”. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA**:-----
- II. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Dirección de Talento Humano; para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literal “d” de la LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP.-----
- III. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “a”, 36, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE**: Conceder la información solicitada: a) **Constancia** a nombre del expleado [REDACTED], **con el detalle de ingresos y retenciones correspondientes al periodo de enero al dieciocho de julio del año dos mil diecinueve; para efectos de la Declaración del Impuesto sobre la Renta.** b) Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. -----
- IV. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada en formato pdf, a la dirección de correo [REDACTED], para que surta los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN**

Se emite la presente resolución en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP.